

Segunda Sesión Ordinaria 2025 del CCIRSJL**Acta: CCIRSJL/02/2025****CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025
18 DE JUNIO DE 2025**

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con siete minutos del día 18 de junio de 2025, con el fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del año 2025 del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, en lo sucesivo el "Consejo de Coordinación", en modalidad virtual, se reunieron las siguientes personas: -----

Consejeros asistentes: Tey Wendolyne Retana Alarcón, Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL), y Presidenta suplente del "Consejo de Coordinación"; Grisel Galeano García, Procuradora Fiscal de la Federación, en suplencia del Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Nallely Ramírez Becerril, Secretaria Técnica de Ponencia de Consejero, en suplencia del Representante del Poder Judicial de la Federación (PJF); Alejandro Arregui Ibarra, Secretario del Trabajo y Previsión Social del estado de Baja California, en suplencia de la Gobernadora de Baja California como representante de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO); e Inés González Nicolás, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, representante de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo (CONASETRA). -----

Consejeros ausentes: Rafael Guerra Álvarez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB). -----

Invitados especiales: Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL); Rafael Carlos Quesada García, Titular de la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral del Consejo de la Judicatura Federal (UIRMJL); María Eugenia Navarrete Rodríguez, Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA); Plácido Humberto Morales Vázquez, Procurador General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); Patricia Quintero Catalán, Subprocuradora de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); Rogelia Gómez Vargas, asesora de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y en representación del Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB). -----

Asimismo, se contó con la participación de Marisol Álvarez Villa, Directora General de Estrategia Institucional y Secretaria Técnica suplente del "Consejo de Coordinación". -----

I. LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz, la Secretaria Técnica suplente del "Consejo de Coordinación", indicó que conforme al artículo 9 de los Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, existía quórum legal para sesionar. -----

II. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En uso de la voz, la Presidenta suplente del "Consejo de Coordinación" solicitó a la Secretaria Técnica suplente someter a consideración y votación por parte del órgano colegiado, el orden del día propuesto. -----

Acto seguido, la Secretaria Técnica suplente del "Consejo de Coordinación" informó que el orden del día

fue comunicado y difundido con oportunidad entre los asistentes, por lo que solicitó la dispensa de su lectura y sometió a votación del órgano colegiado, el siguiente:-----

-----Orden del día-----

- I. Lista de asistencia, declaración de quórum legal e inicio de la sesión;-----
- II. Discusión y aprobación del orden del día; -----
- III. Aprobación del acta CCIRSJL/01/2025 de la Primera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el 23 de enero de 2025;-----
- IV. Informe de avances en la consolidación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral;-
- V. Informe de avances en la consolidación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, por parte del Poder Judicial de la Federación;-----
- VI. Análisis y seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral desde su creación; -----
- VII. Modificación al "Formato para el seguimiento mensual de los Centros de Conciliación Laboral y Tribunales Laborales Locales"; -----
- VIII. Informe de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; -----
- IX. Asuntos generales, y-----
- X. Clausura. -----

Al no haber intervenciones por parte de los Consejeros respecto al contenido del orden del día, la Secretaria Técnica lo sometió a votación, siendo **aprobado por UNANIMIDAD**. -----

III. APROBACIÓN DEL ACTA CCIRSJL/01/2025 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2025. La Secretaria Técnica suplente sometió a votación de los Consejeros el acuerdo **CCIRSJL 05-18/06/2025**, por el que se aprueba el acta **CCIRSJL/01/2025** de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del "Consejo de Coordinación", mismo que fue **aprobado por UNANIMIDAD**. -----

IV. INFORME DE AVANCES EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL. La Secretaria Técnica suplente del "Consejo de Coordinación" presentó un informe sobre los avances alcanzados en materia de operación de los Centros de Conciliación Laboral (CCL) y de los Tribunales Laborales Locales (TLL) en las entidades federativas. -----

Comenzó su exposición con los datos más recientes respecto a los Centros de Conciliación. Indicó que, al 30 de abril de 2025, se han instalado un total de 122 Centros de Conciliación Laboral en las 32 entidades del país, en los cuales se desempeñan 723 personas conciliadoras. De ellas, el 57% son mujeres y el 43% hombres, lo que refleja una tendencia favorable en materia de paridad de género en estos espacios. ----

Respecto a la actividad conciliatoria, informó que se han admitido 2,150,980 solicitudes de conciliación individual, de las cuales se ha logrado resolver de manera conciliatoria el 63.6%, es decir, 1,366,851 casos, mientras que el 18.2% de los casos no han alcanzado la conciliación. Destacó que, del total de asuntos no conciliados, el 47.6% obedecen a la incomparecencia de una o ambas partes convocadas, reiterando la necesidad de fortalecer los mecanismos de notificación y de aplicar con mayor rigor las sanciones por inasistencia injustificada, a fin de dotar de mayor eficacia al procedimiento. -----

En cuanto a la evolución histórica del sistema conciliatorio, precisó que, entre noviembre de 2020 y abril de 2025, la tasa de conciliación nacional se ha mantenido en un promedio de 77.7%. Dentro de este panorama, resaltó el desempeño sobresaliente de las entidades de Sonora (92.0%), Chihuahua (88.4%), San Luis Potosí (88.2%) y Coahuila (87.6%), todas ellas con índices superiores al 85% de conciliación. En contraste, señaló que Puebla (64.3%), Baja California Sur (62.9%), Nayarit (62.8%) y Zacatecas (58.7%)

reportan tasas por debajo del 65%. -----

Con relación al tiempo de resolución conciliatoria, informó que el promedio nacional para alcanzar un acuerdo es de 24 días naturales, lo cual se encuentra dentro del límite legal de 45 días. Sin embargo, llamó la atención sobre el caso de Tabasco, que presenta un promedio de 61 días. -----

Sobre la situación de los tribunales laborales locales, indicó que al 30 de abril de 2025 operan 107 sedes judiciales en las 32 entidades federativas, las cuales cuentan con un total de 250 jueces laborales, de los cuales el 45% son mujeres y el 55% hombres. En estas sedes, se han admitido 345,109 demandas en materia individual. -----

De este universo, el 52.3% de los asuntos (equivalente a 180,392 casos) ya han sido resueltos. El 37% de estas resoluciones corresponden a convenios de conciliación, el 23% a sentencias, el 21% a desechamientos, el 13% a procedimientos paraprocesales o voluntarios y el 6% restante a otras causas. Destacó que la tasa de resolución nacional tuvo una mejora marginal respecto al corte de noviembre de 2024, al pasar de 51% a 52.3%, y subrayó la importancia de continuar mejorando dicho indicador. -----

En cuanto al desempeño por entidad, Guanajuato mantiene la tasa de resolución más alta con 77.6%, mientras que Oaxaca registra la más baja con un 14.2%. Este dato fue puesto a consideración de la CONATRIIB para su análisis y eventual intervención. -----

Finalmente, con relación a los tiempos de resolución de juicios ordinarios a cargo de los TLL, se dio cuenta que estos se desahogan en un promedio de 310 días naturales (equivalentes a 10 meses y 10 días), mientras que los juicios de procedimientos especiales se desahogan en un promedio de 276 días naturales (9 meses y 6 días). Estos tiempos reflejan un incremento respecto a los datos del corte anterior de noviembre de 2024, cuando se registraban promedios de 294 y 265 días respectivamente. -----

Finalizada la exposición de la Secretaria Técnica suplente, la Presidenta suplente del "Consejo de Coordinación" cedió la palabra al Director General del CFCRL, Alfredo Domínguez Marrufo, para dar cuenta al Consejo sobre el informe general de los avances del organismo a su cargo. -----

El Director General del CFCRL informó sobre los avances de dicho organismo público desde el inicio de operaciones el 18 de noviembre de 2020, así como los resultados más recientes al cierre del trimestre. Subrayó que, si bien el análisis incluye un seguimiento histórico, también se elaboran cortes trimestrales para observar la evolución de los principales trámites que lleva a cabo el CFCRL. -----

En cuanto a la conciliación individual, destacó que actualmente el 71% de los conflictos se resuelven por esta vía mediante la ratificación de un convenio o como resultado de una audiencia conciliatoria. Señaló que el 84% de los asuntos concluyen en la primera audiencia, dentro de los primeros 15 días hábiles. Sobre el proceso de notificación, explicó que el 60% de las notificaciones se realizan directamente por personal del Centro, el 20% son entregadas por la parte solicitante y el 20% restante de manera conjunta entre el personal y la parte solicitante. -----

Presentó los datos por entidad federativa, clasificando por etapas de implementación. En la primera etapa, destacan Tabasco y Estado de México tanto por su alto número de convenios de conciliación como por las constancias de no conciliación; Tabasco registra 25,202 convenios y 12,820 constancias, mientras que el Estado de México cuenta con 20,851 convenios y 10,192 constancias. Por otro lado, Durango y Zacatecas presentan cifras más bajas, con 4,502 y 3,812 convenios respectivamente. -----

Respecto a la segunda etapa, señaló que Veracruz, Puebla y Guanajuato se encuentran entre las entidades con mayor volumen de convenios, mientras que Oaxaca, Colima y Baja California Sur tienen una menor

demanda. -----

En la tercera etapa, la Ciudad de México lidera con 52,903 convenios, seguida por Nuevo León con 23,149 y Jalisco con 14,232; mientras que Michoacán, Sinaloa y Nayarit se sitúan en los últimos lugares. -----

En términos de eficiencia global en conciliación individual, destacó a Tlaxcala (83%), Aguascalientes (81%) y Veracruz (80%) como los estados más eficientes. En contraste, Sonora muestra una eficiencia inferior al 60% en materia federal, a pesar de ubicarse entre los más altos a nivel local. Explicó que esta baja eficiencia federal se debe a la naturaleza de los asuntos atendidos, como los relacionados con seguridad social o fondos de retiro, que no permiten conciliación. -----

Mencionó que la Ciudad de México registra el mayor número de solicitudes de conciliación con 78,946, seguida de Veracruz con 42,516, Tabasco con 42,015, Nuevo León con 37,687 y el Estado de México con 36,076. Las entidades con menor número de solicitudes atendidas son Sinaloa, Oaxaca, Colima, Baja California Sur y Nayarit. -----

En términos históricos, informó que se han atendido un total de 327,531 asuntos, de los cuales 230,000 derivaron en convenios y 97,440 en constancias de no conciliación, con una derrama económica estimada de 75 mil millones de pesos en favor de las y los trabajadores. Respecto a los motivos de conflicto más frecuentes, destacó el pago de prestaciones (32%), la terminación voluntaria de la relación laboral (29%) y el despido (28%). -----

En materia de conciliación colectiva, se han recibido 9,083 solicitudes, de las cuales 5,730 concluyeron en convenios; 2,535 fueron archivadas por falta de interés; 513 se declararon incompetentes; 225 continúan en trámite y 80 fueron desistidas. La evolución histórica muestra una tendencia creciente y estacional, con incrementos notables al comparar el primer trimestre de 2025 con el mismo periodo de 2024. A la fecha, han estallado 42 huelgas, de las cuales 25 concluyeron y 17 continúan vigentes. De estas últimas, 12 están relacionadas con empresas en quiebra, 3 con negativa patronal a firmar nuevo contrato y 2 por violaciones contractuales o falta de pago de utilidades. Informó que la eficiencia en conciliación colectiva alcanza el 99%. -----

En materia registral, señaló que han recibido 28,422 solicitudes de registro de asociaciones sindicales. De estas, el 47% corresponde a modificaciones de directiva (toma de nota), el 31% a modificaciones de padrón, el 11% a rendición de cuentas, el 6% a modificación de estatutos, el 3% a datos generales y el 2% al registro de nuevas asociaciones. La evolución histórica muestra un crecimiento sostenido en la demanda, aunque con patrones estacionales. -----

Sobre los registros de contratos colectivos, se han tramitado históricamente 234,936 solicitudes. Los trámites más frecuentes son los registros de reglamentos interiores de trabajo (32,687), convenios de revisión salarial (23,749), constancias de representatividad (20,681), convenios de revisión contractual (18,005) y nuevos contratos colectivos (10,079), estos últimos firmados con voto personal, libre, secreto y directo, en muchos casos verificados por personal del Centro. -----

Respecto a las constancias de representatividad, informó que en 2023 sólo el 15% de estas se convirtieron en contratos colectivos, mientras que en 2024 la cifra subió al 69% y en 2025 el promedio es del 70%, lo que evidencia un avance significativo hacia una negociación colectiva auténtica. -----

Concluyó su participación compartiendo los principales retos institucionales: fortalecer la sinergia entre Centros de Conciliación Federales y Locales para combatir prácticas de litigio oportunista; mejorar continuamente las técnicas de conciliación y profesionalización del personal conciliador; garantizar la libertad sindical evitando la injerencia patronal, y fortalecer los sistemas informáticos a través de la implementación de la versión 2.0 de su plataforma. En el ámbito sindical, resaltó la importancia de

promover la transparencia financiera, la rendición de cuentas y el relevo generacional. En el empresarial, enfatizó la necesidad de fomentar la productividad con enfoque en el bienestar y la equidad laboral. -----

La Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” agradeció al Director General del CFCRL, Alfredo Domínguez Marrufo, por el informe presentado y no habiendo comentarios, solicitó a la Secretaria Técnica suplente someter a votación el acuerdo respectivo. -----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica suplente sometió a votación de los Consejeros, el contenido del acuerdo **CCIRSJL 06-18/06/2025**, por el que se toma conocimiento del informe de avances en la consolidación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, mismo que fue **aprobado por UNANIMIDAD**. -----

V. INFORME DE AVANCES EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Rafael Carlos Quesada García, Titular de la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), informó que asumió el cargo a partir del 9 de junio del presente año. Agradeció la oportunidad de compartir los avances y características actuales del nuevo sistema de justicia laboral. -----

Inició su intervención detallando la estructura actual del sistema, informando que el Poder Judicial de la Federación cuenta con 133 tribunales laborales federales, de los cuales 132 atienden asuntos individuales y uno corresponde a asuntos colectivos, este último con sede en la Ciudad de México y conformado por 10 personas juzgadoras. -----

Indicó que actualmente se encuentran habilitadas 133 salas de audiencias, de las cuales 128 corresponden a tribunales individuales y cinco a tribunales colectivos; asimismo, reportó la existencia de 15 salas de conciliación para atender los asuntos colectivos. Anunció que, bajo su gestión, se está realizando un censo para cuantificar las salas de conciliación activas, como parte del fortalecimiento del diagnóstico institucional. -----

Respecto al personal judicial, mencionó que hay 142 personas juzgadoras, de las cuales 41% son mujeres y 59% hombres. En cuanto al personal operativo del sistema, informó que hay 2,236 operadores de justicia, con una distribución de 50.89% mujeres, 49.7% hombres y 0.4% no binario. En la Unidad de Peritos, se cuenta con 7 especialistas en ciencias forenses y 27 médicos, incluyendo un psiquiatra. -----

Por parte del Instituto Federal de Defensoría Pública, detalló que existen 89 personas asesoras jurídicas y 89 oficiales de apoyo, quienes brindan orientación, asesoría y representación legal. Expuso el crecimiento en la infraestructura judicial a partir del cambio de presidencia en el Consejo de la Judicatura Federal, lo cual permitió un aumento de 40 tribunales laborales federales, 16 personas juzgadoras adicionales, 439 nuevos operadores de justicia y 31 salas adicionales. -----

En materia de formación y capacitación, informó sobre la colaboración constante con la Escuela Federal de Formación Judicial. Al respecto, enlistó los programas académicos vigentes, entre ellos: el Seminario en Amparo en Materia Laboral (segunda edición); las Jornadas de Secretarios, Actuarios y Oficiales Judiciales (segunda generación); los Conversatorios Nacionales del Sistema de Justicia Laboral; el Seminario de Seguridad Social (tercera generación), y un Curso sobre Construcción de la Decisión Jurídica. También destacó el Seminario de Derecho Colectivo, el Programa de Actualización de Normas Internacionales del Trabajo, y un curso sobre el impacto de la reforma laboral dirigido a universitarios. --

Hizo referencia al proceso de difusión y actualización de las guías de conducción de audiencias, en cuya segunda etapa se incluirán temas de procedimientos especiales colectivos, conflictos de naturaleza económica, imputabilidad de la huelga y procedimientos ordinarios colectivos. Señaló la participación de

múltiples actores institucionales y académicos, tales como: el Poder Judicial de diversas entidades federativas, entre ellas, Ciudad de México, Querétaro, Estado de México y Chihuahua; el CFCRL; la UNAM; la Barra Mexicana de Abogados; TECLAB Instituto Técnico Superior; la Escuela Libre de Derecho, y el ITAM.

En seguimiento al acuerdo **20-14/11/2024** del “Consejo de Coordinación”, informó que se han identificado cuellos de botella en la resolución de procedimientos laborales derivados de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales. En este sentido, se han enviado propuestas de solución al Consejo de la Judicatura Federal con la finalidad de mitigar la sobrecarga laboral.

Presentó estadísticas relevantes en torno a los recursos de amparo: 75% corresponde a amparos directos, 20% a amparos indirectos y 5% a amparos en revisión. Sobre la distribución de la conflictividad, el 50.1% se concentra en el ámbito local y el 47.1% en el federal. Mencionó que la Ciudad de México concentra el 18% de los casos, seguida por entidades como Nuevo León con un 9%, Tamaulipas 7%, Tabasco 6% y Estado de México y Veracruz ambos con el 5%.

Con relación a los tribunales individuales, reportó un total de 234,547 asuntos, de los cuales la Ciudad de México representa el mayor volumen con 20,954 asuntos y Ciudad Victoria el menor con 433 asuntos. En cuanto a las resoluciones, informó que 111,094 expedientes han sido resueltos, la mayoría mediante sentencias, lo cual es destacado como un indicador positivo de acceso efectivo a la justicia.

Por otra parte, en tribunales colectivos se han registrado 5,588 ingresos, de los cuales 4,903 corresponden a procedimientos de huelga, 659 a procedimientos especiales colectivos y 26 a conflictos de naturaleza económica. En cuanto resoluciones, indicó que la mayoría se resuelven por la vía del convenio, lo cual es reflejo de una conciliación efectiva.

Finalizó su participación señalando que la tasa de resolución en tribunales individuales es del 71% y en tribunales colectivos del 88%; además, mencionó que el aumento del 17% en ingresos a mayo de 2025 respecto del año anterior, ha sido un factor determinante en el tiempo de resolución, más que la suspensión de labores del Poder Judicial.

Finalmente, agradeció la atención del pleno y reiteró su disposición para colaborar con las autoridades en el fortalecimiento del sistema de justicia laboral.

La Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” agradeció la presentación del titular de la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral del Poder Judicial de la Federación, preguntó a los Consejeros e invitados si existía alguna inquietud sobre los temas expuestos, sin que hubiera comentario alguno, por lo que solicitó a la Secretaria Técnica suplente someter a votación el acuerdo respectivo, quien puso a consideración de los Consejeros el acuerdo **CCIRSJL 07-18/06/2025**, por el que se toma conocimiento del informe de avances en la consolidación de la reforma al sistema de justicia laboral por parte del poder Judicial de la Federación, mismo que fue **aprobado por UNANIMIDAD**.

VI. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL DESDE SU CREACIÓN.

La Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” informó que el pasado 11 de junio, desde la cuenta de correo electrónico de “Reforma Laboral” se envió la presentación con el seguimiento de acuerdos aprobados por el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, por lo que solicitó a la Secretaria Técnica suplente informar sobre este punto.

En uso de la voz la Secretaria Técnica informó que desde la instalación del “Consejo de Coordinación” se han aprobado 106 acuerdos, de los cuales 95 se encuentran cumplidos, 3 en proceso de cumplimiento y 8 en cumplimiento permanente. Los que se encuentran en proceso de cumplimiento son: acuerdo **05-26/01/2023**, por el que se exhorta a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje a concluir la transferencia

de sus archivos registrales digitalizados al CFCRL, así como remitir una relación detallada de los expedientes pendientes de resolución; el acuerdo **CCIRSJL 15-17/10/2023**, por el que se solicita al representante de la CONAGO, a realizar acciones ante los congresos locales para aprobar el presupuesto y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje concluyan los asuntos en trámite y agilicen su cierre de labores; y el **acuerdo CCIRSJL 20-14/11/2024**, por el que se solicita a las autoridades participantes en los juicios laborales, a llevar a cabo acciones para otorgar el impulso procesal correspondiente para el abatimiento del rezago. Respecto al acuerdo **05-26/01/2023**, mencionó que, durante la Primera Sesión Ordinaria de 2025 del Consejo, se indicó que serían remitidos a las Juntas Locales los documentos normativos pertinentes, consistentes en los “Criterios Generales para la transferencia de archivos registrales de las juntas locales de conciliación y arbitraje al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral” y los “Lineamientos para la transferencia de archivos registrales de las autoridades remitentes al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral”. Dichos documentos fueron enviados el 30 de enero de 2025 mediante correo electrónico, junto con la solicitud de información sobre el estado actual de digitalización de los archivos registrales, con el objetivo de dar seguimiento puntual al proceso. Como resultado, se recibieron 24 respuestas por parte de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, de las cuales 5 solicitaron capacitación sobre el proceso de transferencia. Se precisó que la causa principal de esta solicitud es la falta de familiaridad del personal con los procedimientos, o bien, que recientemente fueron asignadas nuevas personas servidoras públicas a esta tarea. En respuesta, el pasado 10 de abril, la UERSJL, en coordinación con el CFCRL, impartió una capacitación remota sobre el proceso de transferencia, en la que participaron 106 personas servidoras públicas de diversas juntas locales. Por lo que respecta al acuerdo **CCIRSJL 15-17/10/2023**, indicó que el 8 de abril de 2025, la Secretaría Técnica estableció comunicación vía electrónica con la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California y el Secretariado Técnico de la CONAGO, para reiterar los antecedentes del acuerdo y la necesidad de su cumplimiento, incluyendo las acciones específicas que deberán instrumentarse para tal efecto; sin embargo, señaló que hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna. -----

Para precisar este punto, hizo uso de la voz la Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” con el propósito de hacer énfasis en la importancia del seguimiento al acuerdo **CCIRSJL 15-17/10/2023**, relativo a las gestiones con los congresos locales para aprobar presupuesto suficiente que permita a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje concluir los asuntos que tienen en trámite y avanzar hacia el cierre ordenado de sus funciones. Informó que, en esta ocasión, no se contó con la presencia de la Gobernadora del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, integrante del Consejo; sin embargo, estuvo presente su suplente, el Secretario del Trabajo y Previsión Social de dicha entidad federativa, Alejandro Arregui Ibarra, por lo que solicitó que, por su conducto, se informe a la Secretaría Técnica de este “Consejo de Coordinación” las acciones que se han llevado a cabo en cumplimiento del referido acuerdo, así como que se comunique su contenido a los homólogos correspondientes, a fin de que se impulsen las medidas presupuestarias y administrativas necesarias para dar cabal cumplimiento al mismo. Reiteró que este fue el propósito central del acuerdo aprobado, derivado del impacto presupuestal que implica la conclusión de labores de las juntas locales. Finalizó agradeciendo el apoyo en la materia y solicitando nuevamente la colaboración de los actores involucrados. -----

Para dar respuesta a la petición de la Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación”, hizo uso de la voz Alejandro Arregui Ibarra, en representación de la Gobernadora del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, en su carácter de Presidenta de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), manifestando que tomará atenta nota de lo señalado durante la sesión con relación al acuerdo **CCIRSJL 15-17/10/2023**, comprometiéndose a hacer del conocimiento de la C. Gobernadora los planteamientos expuestos, particularmente en lo relativo a la gestión ante los congresos locales para la aprobación del presupuesto correspondiente y el impulso de las acciones necesarias para que las Juntas de Conciliación Locales concluyan los asuntos en trámite. -----

La Secretaría Técnica suplente, en seguimiento al acuerdo **CCIRSJL 20-14/11/2024**, relativo a la solicitud de información a las autoridades involucradas en juicios laborales pendientes ante las juntas federal y locales de conciliación y arbitraje, informó que el 30 de enero de 2025, la Secretaría Técnica del “Consejo de Coordinación” envió al CJF los listados recibidos por parte de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Estos documentos incluyeron un total de 15,878 amparos directos y 461 indirectos, con corte a diciembre de 2024. En el marco de la colaboración interinstitucional, se señaló que el Magistrado Juan Manuel Vega Tapia, entonces Titular de la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, comunicó mediante el oficio UIRMJL/138/2025, fechado el 10 de febrero, que dicha información había sido remitida a las áreas competentes del órgano judicial para su debido seguimiento. Posteriormente, el 6 de junio de 2025, la Secretaría Técnica solicitó nuevamente a la Unidad de Implementación información actualizada sobre el estado de dichos amparos, a través del oficio STPS/UERSJL/094/2025. Finalmente, tras la reciente designación de Rafael Carlos Quesada García como nuevo Titular de dicha Unidad, se informó que el 16 de junio de 2025 se recibió el oficio UIRMJL/677/2025, en el que se detallan las gestiones realizadas dentro del CJF, incluyendo aquellas ante la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos (SECNO) y otras áreas competentes. -----

Asimismo, la Secretaría Técnica suplente hizo referencia a los acuerdos de cumplimiento permanente que son: el acuerdo **CCIRSJL 10-27/10/2022**, por el que se exhorta a las autoridades federales y locales a impulsar acciones para la consolidación de las nuevas instituciones laborales; el acuerdo **CCIRSJL 12-27/10/2022**, por el que se solicita a las instituciones de justicia laboral a requisitar y remitir oportunamente el formato para el seguimiento mensual de sus actividades; el acuerdo **CCIRSJL 03-26/01/2023**, por el que se exhorta a los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales en el ámbito federal y local, a dar cumplimiento al envío de los informes estadísticos para el seguimiento mensual de actividades; el acuerdo **CCIRSJL 07-18/04/2023**, por el que se exhorta a los Centros de Conciliación Locales a instrumentar el procedimiento de conciliación prejudicial individual por vía remota (CPIVR); el acuerdo **CCIRSJL 08-18/04/2023**, por el que se exhorta a los Centros de Conciliación Locales a implementar las multas previstas en el artículo 684-E fracción IV de la Ley Federal del Trabajo en los casos de incomparecencia de la parte empleadora; el acuerdo **CCIRSJL 18-17/10/2023**, por el que se modifica el formato para la elaboración de planes y programas de trabajo de las Juntas Federal y Locales de Conciliación y Arbitraje para la conclusión de los asuntos en trámite y la ejecución eficaz de los laudos; el acuerdo **CCIRSJL 07-25/01/2024**, por el que se solicita al representante de la CONASETRA, la integración de un informe de cada ejercicio fiscal a partir del 2024, sobre el presupuesto autorizado, modificado y ejercido en los CCL, y finalmente el acuerdo **CCIRSJL 13-27/06/2024**, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Centros de Conciliación Laboral a llevar a cabo las sesiones aprobadas conforme a su convenio de creación y lineamientos de operación. -----

Sobre el acuerdo **CCIRSJL 07-18/04/2023**, precisó que la UERSJL envía un cuestionario de seguimiento a los Centros de Conciliación Laboral en donde se incluyen temas como la Conciliación Prejudicial Individual Vía Remota (CPIVR), Multas por incomparecencia del patrón al procedimiento prejudicial; paridad de género, entre otros. Este cuestionario era reportado de forma cuatrimestral; sin embargo, a partir del 2025 es formulado con cortes trimestrales para eficientar la información y contar con datos específicos de manera más puntual y con menor tiempo de desfase. Como resultado, se reportó que son 20 las entidades que utilizan la CPIVR, mientras que 12 aun no la utilizan. Se destaca que Colima no tiene previsto implementarla. Con corte a marzo de 2025, 1,288 solicitudes de conciliación en esta modalidad han sido confirmadas, se han realizado 1,322 audiencias vía remota, 176 ratificaciones de convenio, 514 audiencias derivaron de conciliación, mientras que en 341 audiencias no se logró conciliar. Se informó que respecto al acuerdo **CCIRSJL 08-18/04/2023** relativo a la imposición de multas por incomparecencia del patrón, durante el periodo de enero a marzo de este año se han impuesto 6,219 multas, de las cuales 2,149 han sido enviadas para su ejecución y se tiene conocimiento que solo fueron ejecutadas 131. Mencionó que, de manera histórica, hasta marzo de 2025 se cuenta con 82,985 multas impuestas, de las que 21,700 fueron enviadas para ejecución y 1,189 fueron ejecutadas. Por lo que hace al acuerdo **CCIRSJL 13-27/06/2024**, se informó que el pasado 6 de junio fue celebrada la Segunda Sesión Ordinaria 2025 de la

Comisión Nacional de Centros de Conciliación Laboral (CONACENTROS), en la cual fueron atendidos temas como la reestructuración, integración y normativa de sus grupos de trabajo; la aprobación del plan anual de trabajo del órgano colegiado y su calendario de sesiones ordinarias para el año en curso; la situación sobre el cierre del proyecto ENLACE, entre otros. -----

Sobre los acuerdos de carácter relevante se identificaron dos: el acuerdo **CCIRSJL 17-17/10/2023**, por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a realizar las acciones necesarias para instrumentar un programa de subsidios a las entidades federativas para la consolidación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral para el año 2024 y el acuerdo **CCIRSJL 20-17/10/2023**, por el que se exhorta a las autoridades laborales federales y locales a promover el principio de paridad de género en la designación de sus nombramientos. Sobre el tema de subsidios, se informó que, derivado de la Primera Convocatoria realizada para las entidades federativas interesadas en acceder al programa, se estableció el periodo del 2 de enero al 31 de marzo de 2025, en donde los rubros autorizados fueron la Construcción, Adecuación y/o Adaptación de Inmuebles, Mobiliario y Tecnologías de la Información. Como resultado, se informó que fueron recibidas 25 solicitudes de proyectos, de las cuales 15 corresponden a CCL y 10 a TLL; asimismo, el Comité de Evaluación de Proyectos aprobó 13 proyectos, 6 se encuentran en las entidades federativas para la atención de observaciones y 6 en proceso de dictaminación. Posteriormente, se abrió una segunda convocatoria del 2 al 30 de mayo de 2025, en donde los rubros autorizados fueron Mobiliario y Tecnologías de la Información; recibándose 17 solicitudes, de las cuales 10 corresponden a CCL y 7 a TLL. Destacó que, a la fecha, estos últimos proyectos se encuentran en revisión los por parte de la UERSJL. -----

Para precisar este punto, la Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” resaltó dos temas relevantes; el primero, relacionado con los proyectos presentados por las entidades federativas, respecto de los cuales, aunque ya se cuenta con múltiples proyectos aprobados, no se ha logrado que remitan la integración completa de los expedientes, ni los convenios de coordinación debidamente suscritos. Ello ha generado complicaciones ante la SHCP, al tratarse de recursos públicos que deben ejercerse oportunamente por lo cual, hizo un llamado a quienes tienen relación directa con las entidades federativas para que insten tanto a los CCL como a TLL a acelerar la integración y firma de los convenios de coordinación, pues de no hacerlo, los recursos podrían ser reasignados, dada la cercanía del cierre del primer semestre del año y la falta de dispersión presupuestal. Adicionalmente, la Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” informó que el pasado 12 de mayo de 2025, la STPS a través del Secretario Marath Bolaños López, firmó un convenio de coordinación con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), con el propósito de desarrollar diversas acciones de capacitación, tales como *webinars*, foros, cursos virtuales y talleres, que estarán disponibles para los CCL, TLL y Procuradurías de la Defensa del Trabajo, e invitó a las y los presentes a sumarse a estas actividades y a hacer llegar cualquier propuesta temática de interés, a fin de incorporar nuevas áreas de capacitación conforme a las necesidades detectadas en el territorio. Posteriormente preguntó a los Consejeros e invitados si existía alguna manifestación sobre los temas expuestos, sin que hubiera comentario alguno, por lo que solicitó a la Secretaria Técnica suplente someter a votación el acuerdo respectivo. -----

La Secretaria Técnica suplente, sometió a votación de los Consejeros el **Acuerdo CCIRSJL 08-18/06/2025**, por el que se toma conocimiento del análisis y seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral desde su creación, mismo que fue **aprobado por UNANIMIDAD**. -----

VII. MODIFICACIÓN AL “FORMATO PARA EL SEGUIMIENTO MENSUAL DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL Y TRIBUNALES LABORALES LOCALES. La Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación”, destacó la relevancia de este tema al señalar que para el “Consejo de Coordinación” es fundamental contar con datos y estadísticas precisas, derivados de los reportes que emiten las distintas instancias participantes. En ese sentido, explicó que derivado de dudas surgidas en el marco de la CONACENTROS, su Presidencia y la UERSJL, en su calidad de invitada permanente de dicho órgano

colegiado, realizaron una reunión de trabajo para discutir la manera en que los CCL reportan los asuntos a que se refiere artículo 684-E, fracción XI, de la Ley Federal del Trabajo, en relación a los casos en que el notificador no logra notificar a la persona, empresa o sindicato a citar, no obstante haberlo intentado, por lo que la Autoridad Conciliadora da por terminada la instancia y emite constancia dejando a salvo los derechos del solicitante de la conciliación para promover juicio ante el tribunal competente. Como parte del análisis, se remitió un cuestionario a los CCL del cual se obtuvo respuesta de 48 sedes, identificándose que 38 de ellas registran los casos de imposible notificación como “no conciliados por incomparecencia”, mientras que el resto los clasifica en otras categorías o no los reporta. -----

Por lo anterior, la Presidencia de CONACENTROS y la UERSJL propusieron conjuntamente agregar una nueva categoría en el formato de reporte mensual que permita identificar específicamente los casos derivados de la fracción XI del artículo 684-E de la LFT, a fin de reflejar de forma precisa los distintos supuestos de “no conciliación” derivados de la imposible notificación. -----

Posteriormente, la Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” abordó la situación relacionada con los Tribunales Laborales, en particular respecto al registro de las sentencias emitidas. Explicó que algunas instancias están reportando en un solo rubro tanto las “sentencias emitidas” como las “cumplimentadas”, lo cual distorsiona el cálculo de los indicadores de efectividad. Para identificar y atender esta situación, la Secretaría Técnica elaboró y distribuyó dos cuestionarios en los meses de marzo y abril de 2025. Del primero, enviado a 107 sedes, se recibieron 95 respuestas, de las cuales 74 confirmaron que mezclaban los dos tipos de sentencias, es decir, un 77.9% del total. Del segundo cuestionario, enviado al mismo número de sedes, se recibieron 46 respuestas, de las cuales 42 señalaron que sí cuentan con la capacidad de distinguir numéricamente entre sentencias emitidas y cumplimentadas, es decir, 91.3%. Con base en estos hallazgos, se propuso modificar el formato de reporte y su respectiva guía de llenado para que los Tribunales Laborales puedan realizar una distinción clara entre ambos conceptos. Esta adecuación permitirá la creación de un nuevo indicador denominado “Indicador de Cumplimiento de Sentencias Individuales”, que será implementado de manera paralela al actual indicador de “Tasa de Resolución Individual”. Esta medida permitirá visibilizar el esfuerzo institucional en la emisión y cumplimiento efectivo de sentencias, contribuyendo a una medición más precisa del desempeño de los TLL. -----

La Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” informó que la nueva modalidad de recolección de información iniciará en julio de 2025, además, con el objeto de evitar distorsiones en los indicadores de cada entidad federativa y resolver dudas operativas, el levantamiento de datos se realizará de manera gradual durante el segundo semestre de 2025 para presentar resultados consolidados en los primeros meses de 2026. -----

Finalmente, la Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” abrió el espacio para recibir comentarios, dando la palabra al Director General del CFCL, Alfredo Domínguez Marrufo, quien agradeció el uso de la voz y expresó su respaldo a la propuesta presentada previamente por la Presidenta del “Consejo de Coordinación”, relacionada con la modificación del formato de reportes de avances de los CCL y TLL. Subrayó la importancia de mejorar el desglose de los datos, en particular, en lo que concierne a los indicadores que refieren los motivos de la emisión de constancias de no conciliación. Señaló que, como ya fue expuesto, existe un acuerdo generalizado entre la mayoría de los CCL que integran la Red Nacional de Centros de Conciliación Laboral (CONACENTROS), en el sentido de contar con una estadística estandarizada. -----

Detalló que una problemática común radica en la forma en que se registran ciertos casos. Por ejemplo, cuando hay más de una persona citada (como el director general, el gerente general o el presidente del consejo de accionistas) y no comparecen todas las partes, o bien, comparece alguien sin facultades para tomar decisiones, como podría ser el propio gerente; en estos casos, se concluye que no hubo acuerdo, lo cual puede distorsionar las razones reales por las que no se logró una conciliación. -----

Agregó que, en algunas situaciones, una persona pudo haber sido notificada, pero no compareció; mientras que otra no fue localizada y no se logró su notificación. Por otra parte, hay quien sí acude, pero no cuenta con la representación legal de la parte empleadora. Estas diferencias, explicó, deben ser distinguidas con claridad dentro del formato para poder identificar con precisión las causas por las cuales no se logra la conciliación. Por ello, respaldó firmemente la propuesta de adecuación al formato, destacando que no se trata solamente de una iniciativa que pueda ser aplicada de manera individual por cada entidad federativa, sino que debe formalizarse y adoptarse desde este espacio institucional del Consejo de Coordinación. Lo anterior permitirá establecer un criterio uniforme a nivel nacional, solicitando a todos los CCL que reporten bajo una misma lógica. -----

Finalmente, subrayó que este esfuerzo contribuirá a identificar áreas de oportunidad, permitiendo a su vez diseñar políticas públicas específicas para mapear y atender las verdaderas razones por las cuales no se están conciliando los conflictos laborales. -----

La Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” agradeció al Director General del CFCRL, Alfredo Domínguez Marrufo, y coincidió con lo expresado, reconociendo que las propuestas presentadas permitirán fortalecer la calidad de la información estadística reportada por los CCL y TLL. Precisó que, para el caso específico de la tasa de resolución de los tribunales, se mantendrá el indicador actual que se ha estado utilizando, al tiempo que se implementará un segundo indicador conforme a la distinción señalada previamente, el cual permitirá contar con datos más precisos sobre el cumplimiento efectivo de las sentencias emitidas. Señaló que esta nueva modalidad de reporte no sustituye el esquema vigente, sino que lo complementa con un enfoque más detallado que coadyuvará en el diseño de estrategias que impulsen la mejora continua del sistema. Con base en lo anterior, solicitó a la Secretaría Técnica someter a votación el proyecto de acuerdo correspondiente. -----

Conforme a la instrucción de la Presidenta, la Secretaria Técnica suplente sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo, en votación económica, el proyecto de acuerdo número **CCIRSJL 09-18/06/2025**, por el que modifican los Formatos de reporte de avances de los Centros de Conciliación Laboral y Tribunales Laborales Federales y Locales, con el objeto de adicionar información correspondiente a la forma de terminación de la etapa conciliatoria establecida en el artículo 684-E, fracción XI de la LFT; así como distinguir las sentencias emitidas de las cumplimentadas, el cual fue **aprobado por UNANIMIDAD**. -----

VIII. Informe de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. La Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” informó que, a partir de esta sesión, este punto será presentado de manera regular en cada sesión de este órgano colegiado. En ese sentido, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Junta Federal, María Eugenia Navarrete Rodríguez, a fin de que expusiera el informe correspondiente y, posteriormente, se pudieran adoptar los acuerdos que resulten pertinentes. Asimismo, recordó que en el marco de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Consejo, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje manifestó su compromiso de lograr el cierre de todos los asuntos en etapa de instrucción durante el primer trimestre de 2026, por lo que reiteró la solicitud de apoyo a las instancias correspondientes para alcanzar dicho objetivo. -----

En uso de la palabra, la Presidenta de la Junta Federal, María Eugenia Navarrete Rodríguez, inició su participación agradeciendo a la Presidencia del “Consejo de Coordinación” y saludando a las y los integrantes del mismo, así como a las personas invitadas especiales. Señaló que presentaría el primer informe sobre los avances en la implementación de la reforma laboral desde la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, incluyendo los progresos en el abatimiento del rezago tanto en asuntos individuales como colectivos, así como el cierre progresivo de las juntas que se encuentran en proceso de conclusión. -----

Como contexto, explicó que la reforma constitucional en materia de justicia laboral, publicada en 2017, modificó los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, trasladando la competencia para resolver los conflictos laborales a los tribunales del Poder Judicial de la Federación y de las entidades federativas. Esta reforma se articuló sobre tres ejes principales: la impartición de justicia laboral, la democracia sindical y la negociación colectiva. Posteriormente, en 2019, se publicó el Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva. -----

En ese marco, refirió que el artículo Séptimo transitorio de dicho Decreto establece que los procedimientos que se encontraban en trámite ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto federales como locales, deben ser concluidos conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio. Por ello, se implementó un esquema progresivo de cierre de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. -----

Detalló que en noviembre de 2020 se realizó el primer cierre de ventanillas para la recepción de nuevas demandas, que implicó a 9 juntas especiales y un total de 68,770 expedientes. En noviembre de 2021 se efectuó un segundo cierre, que incluyó a 18 juntas especiales con 120,134 expedientes. Finalmente, en octubre de 2022 se llevó a cabo el tercer cierre, el más significativo con la clausura de 39 juntas especiales y la recepción de 410,609 expedientes. -----

Con relación al cumplimiento del Plan de trabajo establecido en el transitorio Décimo Sexto del Decreto de 2019, destacó que se han suprimido un total de 21 Juntas de Conciliación y Arbitraje. Detalló que, tras el cierre de oficialías de partes, se eliminaron 6 Juntas de Conciliación y Arbitraje en 2022, otras 6 en 2023, 3 más en 2024 y, recientemente, en mayo de este mismo año, se suprimieron 6 Juntas en la Ciudad de México. -----

Asimismo, señaló que todas las oficinas auxiliares ya fueron cerradas, excepto las ubicadas en Puebla, Poza Rica y Aguascalientes. Esta última presta apoyo en el trámite de asuntos provenientes del estado de Guanajuato, particularmente en casos relacionados con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debido a la alta carga de trabajo y la imposibilidad de conciliación en este tipo de expedientes. -----

Informó que, al inicio de la implementación de la reforma, existían 66 juntas especiales en operación y actualmente se cuenta únicamente con 45, lo que representa un avance del 32% en el proceso de supresión. Este proceso se realiza conforme al Plan de trabajo derivado del artículo Décimo Sexto transitorio del Decreto de reforma, que estableció un plazo de 120 días para su elaboración y aprobación por parte del "Consejo de Coordinación". -----

A continuación, presentó los tres programas estratégicos contenidos en el plan: (i) el traslado de contratos colectivos de trabajo al CFCRL; (ii) la conclusión de asuntos colectivos en trámite, y (iii) la conclusión de asuntos individuales y la ejecución eficaz de laudos. Subrayó que este plan tiene como eje rector la prevención y el combate a la corrupción. -----

En cuanto al traslado de contratos colectivos, informó que en 2020 se logró la digitalización del 100% de los expedientes conformados por contratos, reglamentos y convenios; sin embargo, a causa de un ataque cibernético, se perdió el registro digital de más de 40,000 documentos. Ante ello, se procedió nuevamente a digitalizar los expedientes físicos, sumando más de un millón de imágenes. En marzo de 2025, se concluyó formalmente la entrega al CFCRL de 27,025 expedientes físicos, entre contratos colectivos, reglamentos interiores y convenios de administración de contrato-ley. Con ello, estimó que se ha alcanzado un cumplimiento del 99% en esta materia. -----

Respecto a los avances en el abatimiento del rezago, indicó que en diciembre de 2018 se tenían 439,943 expedientes en trámite. Esta cifra creció hasta los 563,757 casos por situaciones extraordinarias, como la pandemia de COVID-19 y la detección de prácticas fraudulentas en el estado de Nuevo León, las cuales fueron atendidas oportunamente. Al mes de abril de 2025, el número de expedientes en trámite se ha reducido a 252,318, lo que representa una disminución del 66.5% respecto al total inicial. Desglosó que actualmente existen 75,551 asuntos en etapa de instrucción, con el compromiso de concluir al menos el 70% durante el presente año. En cuanto a la etapa de dictamen, señaló que ya se han instrumentado diversas estrategias para agilizar su resolución. Reconoció que el mayor obstáculo se presenta en los casos en etapa de laudo y ejecución, en los cuales el avance depende de la actuación de las partes. También informó que hay un total de 34,000 amparos pendientes de resolución, de los cuales aproximadamente 15,000 se encuentran en el Poder Judicial de la Federación. -----

En materia colectiva, indicó que de los 3,384 asuntos que se tenían al cierre de 2018, actualmente solo restan 208 en trámite, con lo que se alcanza un cumplimiento del 99.1%. De estos, 43 se refieren a huelgas en ejecución, dos son huelgas vigentes, cuatro son laudos de imputabilidad, 18 son emplazamientos a huelga, entre ellos, casos complejos como Mexicana de Aviación e Interjet, y 147 corresponden a demandas de titularidad o procedimientos especiales. Destacó que para el cumplimiento del transitorio Décimo Sexto del Decreto de 2019, el Plan y Programa de Trabajo para la Conclusión de los asuntos en Trámite fue modificado en atención a los impactos de la pandemia, lo que dio lugar a la reconfiguración de metas e indicadores. A partir de ello, la Junta es evaluada semestralmente en función de su cumplimiento. En este sentido, informó que, en el segundo semestre de 2024, la meta comprometida era resolver 50,412 asuntos individuales, la cual fue superada al alcanzar un total de 52,482 expedientes concluidos. -----

Concluyó su intervención señalando que la Junta Federal mantiene firme su compromiso con el cumplimiento de la reforma laboral, con base en una gestión transparente y eficiente, y reiteró su disposición para continuar colaborando con el “Consejo de Coordinación” en la consolidación del nuevo sistema de justicia laboral. -----

La Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” agradeció la intervención de la Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y para concluir con el punto correspondiente, retomó que, en el marco de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Consejo, la JFCA expuso su compromiso de lograr el cierre de todos los asuntos que se encuentran en etapa de instrucción durante el primer trimestre de 2026. En ese sentido, reiteró la solicitud de apoyo de las instituciones involucradas para alcanzar dicha meta, subrayando que se hará un esfuerzo conjunto para lograr este objetivo. Asimismo, señaló que derivado del diálogo sostenido con la Presidenta de la Junta, se acordó presentar la propuesta de un acuerdo que permita dar seguimiento puntual a estos compromisos para lo cual solicitó a la Secretaría Técnica dar lectura al acuerdo correspondiente. -----

La Secretaria Técnica suplente, en cumplimiento de la instrucción de la Presidenta, dio lectura al proyecto de acuerdo número CCIRSJL 10-18/06/2025, conforme a lo siguiente: PRIMERO. Se solicita respetosamente a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, presentar un informe sobre los avances alcanzados en 2025 en el “Plan de Trabajo para la conclusión de los asuntos en trámite y la ejecución eficaz de los laudos, así como para el cierre de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”, elaborado en 2019; SEGUNDO. Se solicita actualizar dicho Plan de Trabajo, considerando la implementación de acciones concretas como lo son la clasificación de expediente por estado procesal y por tipo de acción; la definición de indicadores de seguimiento y desempeño; el establecimiento de metas y fechas de cumplimiento, entre otras, enfocadas a favorecer el abatimiento del rezago de los asuntos en trámite, y TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica a dar puntual seguimiento e informar al Consejo de Coordinación sobre su cumplimiento. -----

Acto seguido, la Secretaría Técnica suplente sometió el acuerdo a votación económica e informó que el

proyecto de acuerdo fue **aprobado por UNANIMIDAD**. -----

IX. ASUNTOS GENERALES. La Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” solicitó a la Secretaria Técnica informar sobre los asuntos generales. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica suplente informó que, en seguimiento al acuerdo **CCIRSJL 06-25/01/2024**, aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria de 2024, se abordó la actualización del estado que guarda la estructura administrativa de las Procuradurías de la Defensa del Trabajo locales, así como su presencia en los CCL y TLL de las entidades federativas. A través de este acuerdo, se solicitó a la representante de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo (CONASETRA) la integración de un informe nacional sobre la organización de las procuradurías y las acciones de capacitación requeridas. Mediante información proporcionada por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, en su calidad de representante de la CONASETRA, se reportó que, al cierre de 2023, las 32 entidades federativas contaban con una Procuraduría de la Defensa del Trabajo; sin embargo, en 5 entidades no se tenía presencia física en los CCL y, en 16 entidades no había presencia en los TLL. -----

No obstante, con base en las visitas realizadas por la Secretaría Técnica a autoridades laborales locales durante 2024, se identificaron problemáticas relevantes, entre ellas que, si bien algunas entidades federativas reportan presencia de procuradurías, en muchos casos esta no se extiende a la totalidad de las sedes o se limita a una participación itinerante; además, se advirtió que la ausencia de asesoría y acompañamiento institucional incrementa la intervención de abogados particulares que, en algunos casos, implementan prácticas maliciosas orientadas a llevar los asuntos forzosamente a juicio, en contravención al principio de justicia pronta y expedita. -----

Por todo lo anterior, se solicitó respetuosamente a la representante de la CONASETRA una actualización del informe entregado a la Secretaría Técnica del “Consejo de Coordinación”, en el que se detalle la estructura administrativa y presencia efectiva de las Procuradurías de la Defensa del Trabajo en cada sede de los CCL y TLL de las entidades federativas, a fin de contar con un diagnóstico certero que permita esta órgano colegiado analizar la problemática y atenderla de forma oportuna en el marco de sus sesiones. --

La Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” agradeció la intervención de la Secretaría Técnica y reiteró la solicitud de apoyo a la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, Inés González Nicolás, para dar seguimiento al acuerdo previamente aprobado y retomado en esta sesión. Destacó que dicho acuerdo generó resultados positivos en su momento, permitiendo la implementación de diversas acciones con las procuradurías locales, por lo que se consideró pertinente reactivarlo con base en la información actualizada presentada. Finalmente, ofreció el uso de la voz a la Secretaria Inés González por si deseaba hacer algún comentario adicional. -----

La Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, Inés González Nicolás, confirmó su disposición para actualizar el informe solicitado, manifestando que será una valiosa oportunidad para identificar la estrategia que, desde el “Consejo de Coordinación”, debería impulsarse con el fin de fortalecer a las procuradurías de la defensa del trabajo, al ser instituciones clave como primer punto de contacto para las y los trabajadores. -----

La Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” agradeció a la Secretaria Inés González por su disposición y reiteró la importancia del seguimiento al informe para fortalecer a las procuradurías locales de defensa del trabajo. -----

Continuando con los asuntos generales, la Presidenta suplente cedió el uso de la voz a Nallely Ramírez Becerril, Secretaria Técnica de Ponencia de Consejero en suplencia del Representante del PJF. -----

Nallely Ramírez Becerril, en representación del consejero Sergio Javier Molina Martínez, representante del PJF, expresó su satisfacción por saludar a los presentes y compartió una propuesta que será enviada de manera formal a la Secretaría Técnica del Consejo. La intervención abordó tres temas centrales: el estado actual de la reforma laboral, las prioridades hacia las que debe dirigirse el sistema, y una propuesta concreta para contribuir a su consolidación. En cuanto al estado actual de la reforma, destacó que jueces laborales y conciliadores se mantienen cercanos a la ciudadanía, con una nueva visión en la impartición de justicia laboral. Señaló que el sistema federal avanza en el cumplimiento de obligaciones internacionales, con mejoras en las condiciones laborales, regulación de la subcontratación, aumentos al salario mínimo, ampliación de vacaciones y la reducción de la jornada laboral, este último tema es impulsado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. -----

No obstante, advirtió que persisten retos importantes que marcan el rumbo hacia el cual deben encaminarse los esfuerzos. Entre ellos, mencionó el fortalecimiento de tribunales con rezago, mayor equidad de género en directivas sindicales, erradicación del trabajo infantil, combate a la discriminación en el empleo y preparación ante la revisión prevista para 2026. Por ello, propuso la emisión de un acuerdo de exhorto con motivo de la reforma judicial que incluiría diversas acciones: En primer lugar, planteó la necesidad de llevar a cabo la capacitación correspondiente para las juezas y jueces laborales electos que se incorporarán al sistema de justicia, haciendo especial énfasis en la aplicación del programa de sensibilización, actualización y especialización sobre el sistema laboral actual. Este programa ya ha sido aprobado y es de conocimiento de los integrantes del “Consejo de Coordinación”. Su implementación resulta fundamental considerando que, con motivo de la reforma, el 90% de los espacios en los tribunales laborales del país serán ocupados por nuevas personas juzgadoras. En el ámbito federal, únicamente 16 juezas y jueces continuarán en funciones. En un segundo punto, propuso exhortar a las instancias competentes para que dicten las medidas necesarias que permitan dar continuidad al seguimiento integral de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado mexicano en materia laboral. También se solicita que se adopten las acciones necesarias para la conclusión de los juicios aún en trámite ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, asunto que ya había sido abordado con la Presidenta de la Junta Federal. Como tercer punto, planteó la posibilidad de promover el incremento en la asignación de recursos presupuestales dirigidos al fortalecimiento de la estructura del CFCRL, así como impulsar una colaboración más estrecha en materia de inspección del trabajo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. -----

Finalmente, agradeció, en nombre del consejero Molina Martínez, la atención a la propuesta presentada, así como la oportunidad de participar en este Consejo Nacional desde su creación. Reiteró su compromiso con el fortalecimiento de las condiciones laborales del país desde la trinchera que le corresponda. -----

La Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación”, Tey Wendolyne Retana Alarcón, agradeció la intervención de Nallely Ramírez Becerril y confirmó que, conforme a lo señalado, se espera la recepción formal de la nota presentada para que puedan realizarse los comentarios correspondientes, adelantando que, desde la Secretaría Técnica, ya se tienen algunas observaciones preliminares. En ese contexto, aprovechó para recordar a los integrantes del Consejo la importancia de remitir con al menos dos días hábiles de anticipación las propuestas de inclusión de nuevos temas en el orden del día, conforme a lo establecido en los Lineamientos vigentes, a fin de facilitar su análisis y discusión. No obstante, indicó que se toma nota de lo expuesto. -----

X. CLAUSURA. Una vez agotado el orden del día, la Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación” indicó que no habiendo otro asunto que tratar, agradeció la participación de los miembros e invitados y dio por concluida la Segunda Sesión Ordinaria 2025 del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, siendo las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día 18 de junio de 2025. -----

Tey Wendolyne Retana Alarcón

Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral y Presidenta suplente del “Consejo de Coordinación”

Grisel Galeano García

Procuradora Fiscal de la Federación y suplente del Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Nallely Ramírez Becerril

Secretaria Técnica de Ponencia de Consejero, en suplencia del representante del Poder Judicial de la Federación

Alejandro Arregui Ibarra

Secretario del Trabajo y Previsión Social del estado de Baja California, en suplencia de la Gobernadora de Baja California como representante de la Conferencia Nacional de Gobernadores

Inés González Nicolás

Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y representante de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo

Marisol Álvarez Villa

Directora General de Estrategia Institucional y Secretaria Técnica suplente del “Consejo de Coordinación”